



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



¡Juntos sí podemos!

RESOLUCION SUB GERENCIAL N°00036-2022-SGRH/MPS

Satipo, 08 de Marzo del 2022

VISTO, la solicitud con Expediente N°3760, de fecha 01 de Marzo del presente año 2022, presentado por la servidora Ordoñez Cano Sonia Cristina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto del artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, los titulares de los órganos administrativos están facultados para otorgar delegaciones de "(...) firma de actos y decisiones de su competencia (...)" en general a los órganos administrativos que dependan de esta instancia, con las excepciones del caso; asimismo el artículo 83° del precitado TUO, establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...)", en tanto que el numeral 83.3 prescribe que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Resolución Sub Gerencia N° 156-2021-SGRH/MPS del 23 de Diciembre del 2021, se aprobó el ROL DE VACACIONES PARA EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, mediante la solicitud con Expediente N°3760, de fecha 01 de Marzo del presente año 2022, presentado por la servidora Ordoñez Cano Sonia, quien solicita la REPROGRAMACION DE SUS VACACIONES.

Que, a la fecha se encuentran sus vacaciones programadas para el mes de MARZO 2022 según ROL, las que fueron otorgadas mediante Memorandum N.° 00331-2022-SGRH-GAF/MPS, de las cuales solicita la suspensión de vacaciones.

Que, según la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 en su Art. 74.3 determina que a los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, concordante con el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Con las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR las vacaciones físicas programadas con Resolución Sub Gerencia N° 156-2021-SGRH/MPS para el ejercicio 2022, solicitado por la servidora Ordoñez Cano Sonia Cristina, por necesidad de servicio, según el siguiente Cuadro:

SERVIDOR	MES PROGRAMADO	REPROGRACION
ORDOÑEZ CANO SONIA CRISTINA	MARZO	01 DE JULIO DEL 2022 AL 15 DE JULIO DEL 2022
		01 DE SETIEMBRE AL 15 DE SETIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Gerencia de ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, a la servidora a quien se reprogramo sus vacaciones para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.munisatipo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
ABOGADO GAIRO LITTMAN VILCA RIOS
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
20992432

